



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2023-48694855-APN-DAC#CONEAU - DOCTORADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA Y OTRAS

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 2385 del 9 de septiembre de 2015, el expediente N° EX-2023-48694855-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de DOCTOR/A EN CIENCIAS ECONÓMICAS, a dictarse en forma conjunta entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, Unidad Académica Río Gallegos, la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Facultad de Economía y Administración, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Escuela de Economía, Administración y Turismo - Sede Andina, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, Facultad de Ciencias Económicas, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Instituto de Desarrollo Económico e Innovación, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 88/2 UNLPam, la Resolución del Consejo Superior N° 30/23 UNPA, la Resolución del Consejo Superior N° 153/23 UNCOM ratificada mediante Ordenanza del Consejo Superior N° 267/23 UNCOM, la Resolución del Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil N° 11/23 UNRN y la Resolución del Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica N° 12/23 UNRN, la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 3/23 UNPSJB y, la Resolución del Consejo Superior N° 047/23 UNTDF, respectivamente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y

ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que la Resolución Ministerial N° 2385/15 estableció la normativa reglamentaria referida a titulaciones que incluye a los programas universitarios interinstitucionales, de corresponsabilidad académica, y formalizados mediante acuerdos que otorgan a sus egresados titulaciones múltiples o conjuntas.

Que mediante el Convenio Específico para la Implementación la Carrera de Posgrado "Doctorado En Ciencias Económicas", las Instituciones Universitarias mencionadas en el primer considerando suscribieron una Carta de Intención para la Creación del Programa de DOCTORADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS.

Que en su Sesión N° 599 del 23 de octubre de 2023, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si las instituciones no solicitaran la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o si la solicitaran y no la obtuvieran.

Que el dictamen mencionado efectúa una recomendación y establece un compromiso para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de Instituciones Universitarias legalmente constituidas, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expiden la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLA DEL ATLÁNTICO SUR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y el inciso 8 del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y normas modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional, según Dictamen considerado por CONEAU durante su Sesión N° 599 del 23 de octubre de 2023, al título de posgrado de DOCTOR/A EN CIENCIAS ECONÓMICAS, que expiden la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA,

Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, Unidad Académica Río Gallegos, la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Facultad de Economía y Administración, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Escuela de Economía, Administración y Turismo Sede Andina, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, Facultad de Ciencias Económicas y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Instituto de Desarrollo Económico e Innovación, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2023-145097056-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- Las Universidades Nacionales mencionadas en el artículo 1° desarrollarán las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada y del compromiso establecido por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 599 del 23 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, Unidad Académica Río Gallegos;

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Facultad de Economía y Administración;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Escuela de Economía, Administración y Turismo, Sede Andina;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, Facultad de Ciencias Económicas;

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Instituto de Desarrollo Económico e Innovación
TÍTULO: DOCTOR/A EN CIENCIAS ECONÓMICAS**

Requisitos de Ingreso:

Requisitos de ingreso:

Se considerará preferentemente:

- a. Postulantes con título de Maestría vinculado a las Ciencias Económicas, otorgado por universidades que integran el Doctorado.
- b. Postulantes con otros títulos de Maestría, otorgado por universidad nacional o extranjera, previa aprobación del Comité Académico.
- c. Postulantes con títulos de Especialización otorgados por universidad nacional o extranjera, que acrediten experiencia suficiente en investigación, docencia y ejercicio

profesional vinculados con los planes de formación y tesis que proponen, previa admisión por parte del Comité Académico con carácter de excepción.

d. Aspirantes con título de grado universitario expedido por una universidad nacional Argentina con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación. Deberá acreditar experiencia en investigación y/o docencia. En caso de poseer título expedido por una universidad extranjera, deberá ser presentado con la correspondiente legalización según lo establece la normativa vigente en el país.

Las situaciones comprendidas en los incisos b) y c) y d) serán consideradas individualmente, debiendo los/las postulantes cumplir los requisitos que el Comité Académico considere pertinentes.

Los/as aspirantes deberán cumplir con lo indicado en el Art. 24° del Reglamento de la Carrera y tramitar su inscripción de la siguiente forma:

- a. Presentar una nota dirigida al/ a la directora/a de la Carrera exponiendo los motivos por los cuales desea ingresar como doctorando, adjuntando currículum vitae.
- b. Presentar copia de trabajo final de grado o posgrado previo y publicaciones que considere relevantes.
- c. Entregar la documentación solicitada para el trámite de inscripción prevista en el Reglamento de la carrera.
- d. Acreditar los conocimientos de lecto comprensión de algunos de los idiomas extranjeros que se dictan en las universidades de la red.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
TRAMO ESTRUCTURADO				
Problemas y debates epistemológicos	---	40	Presencial	
Taller de escritura de tesis	---	40	Presencial	
Metodología de la Investigación	---	40	Presencial	
TRAMO ELECTIVO				
Tesis	---	200	---	

TÍTULO: DOCTOR/A EN CIENCIAS ECONÓMICAS

CARGA HORARIA TOTAL: 620 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

TRAMO ELECTIVO:
ÁREA ECONOMÍA: Análisis Económico (40 hs)
ÁREA ECONOMÍA: Políticas Públicas y Economía (40 hs)
ÁREA ECONOMÍA: Teorías y Modelos de Desarrollo (40 hs)
ÁREA ECONOMÍA: Desarrollo, Territorio y Políticas Públicas (30 hs)
ÁREA ECONOMÍA: Economía de la Innovación y el Cambio Tecnológico (48 hs)
ÁREA ECONOMÍA: Microeconomía Heterodoxa (40 hs)
ÁREA ECONOMÍA: Diferenciación socioespacial y segregación residencial. Aproximaciones teóricas, estrategias metodológicas y bases para estudios comparativos (40 hs)
ÁREA ECONOMÍA: Finanzas Públicas y Derecho Tributario (40 hs)
ÁREA MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA: Matemática Básica para Ciencias Económicas (40 hs)
ÁREA MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA: Geometría Diferencial (40 hs)
ÁREA MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA: Análisis de Fourier (40 hs)
ÁREA MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA: Módulos y Anillos (40 hs)
ÁREA MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA: Teoría de Galois (40 hs)
ÁREA MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA: Introducción al análisis diádico y pesos (40 hs)
ÁREA MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA: Bases, Wavelets y Espacios Funcionales (40 hs)

ÁREA MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA: Tópicos de Espacios de Banach (40 hs)
ÁREA MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA: Estructuras ordenadas y sus representaciones topológicas(40 hs)
ÁREA MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA: Métodos Cuantitativos (40 hs)
ÁREA MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA: Herramientas cuantitativas para el análisis de políticas públicas (30 hs)
ÁREA MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA: Geoestadística (40 hs)
ÁREA MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA: Aplicaciones de Modelos Mixtos (40 hs)
ÁREA MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA: Análisis multivariado (40 hs)
ÁREA MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA: Consultoría estadística (40 hs)
ÁREA CIENCIAS SOCIALES: Taller de tesis de investigación doctoral (40 hs)
ÁREA CIENCIAS SOCIALES: Métodos y técnicas de investigación social (48 hs)
ÁREA CIENCIAS SOCIALES: La construcción social de la economía (20 hs)
ÁREA CIENCIAS SOCIALES: Historia social de la Patagonia Siglos XIX-XXI (30 hs)
ÁREA CIENCIAS SOCIALES: Problemas, Métodos y Herramientas de la Investigación Económica y Territorial (30 hs)
ÁREA CIENCIAS SOCIALES: Composición demográfica en Patagonia. Reflexiones técnico-metodológicas (siglos XIX Y XX) (40 hs)
ÁREA CIENCIAS SOCIALES: Conformación del espacio patagónico en perspectiva económica; desde los pueblos originarios al modelo agroexportador (siglos XVIII-XIX) (40 hs)
ÁREA ADMINISTRACIÓN: Pensamiento estratégico (40 hs)

ÁREA ADMINISTRACIÓN: Planificación estratégica (40 hs)

ÁREA ADMINISTRACIÓN: El factor humano en la empresa (40 hs)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO - EX-2023-48694855-APN-DAC#CONEAU

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.